

230

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 de marzo de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELIOTILMO GONZALEZ ANGULO
DEMANDADOS: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00-00349-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y como consecuencia del arribo de prueba documental el despacho dispone:

PRIMERO:

1. Poner en conocimiento de las partes el oficio 1501-33-04/041 remitido por Municipio de Villavicencio (folios 213 al 230) mediante el cual da respuesta a los requerimientos realizados, a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.
2. Poner en conocimiento de las partes el oficio 2019ER011841 remitido por Fiduciaria la Previsora (folios 233 al 236) mediante el cual da respuesta a los requerimientos realizados, a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

Las partes dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

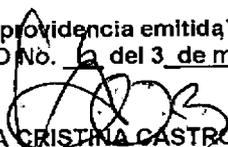
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 2 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 6 del 3 de marzo de 2020.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

I.B.